

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE
SOTO GONZALEZ OSCAR

A

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAJA

En Laja a 30 de diciembre del año 2011, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAJA**, Rut N° 69.17.300-2, Corporación autónoma de derecho público, representada por su Alcalde don **VLADIMIR HILICH FICA TOLEDO**, Cédula de Identidad y Rol Único Tributario N° 8.505.527-1, ambos domiciliados en calle Balmaceda N°292 de la ciudad de Laja y don **OSCAR SOTO GONZALEZ**, Cédula de Identidad y Rol Único Tributario N° 8.138.820-0, domiciliado en calle Balmaceda N°280 de la ciudad de Laja, suscriben el siguiente contrato de arrendamiento de inmueble:

PRIMERO: con fecha 01 de enero de 2012 don OSCAR SOTO GONZALEZ, entrega en arrendamiento a la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAJA, parte del inmueble ubicado en calle Balmaceda N°280 comuna de Laja, consistente en: segundo piso (con salida directa a calle Balmaceda), los locales del primer piso N° cuatro, cinco y seis, del segundo piso interior N° ocho y nueve.

SEGUNDO: La I. Municipalidad de Laja pagará a don OSCAR SOTO GONZALEZ, por concepto de arriendo los siguientes montos: por el segundo piso (con salida directa a calle Balmaceda) la suma mensual de \$562.500 (quinientos sesenta y dos mil quinientos pesos); por los locales del primer piso N° cuatro, cinco y seis, la suma mensual de \$250.000 (doscientos cincuenta mil pesos); por el local N° ocho del segundo piso interior pagará la suma mensual de \$100.000 (cien mil pesos) y por el local N° nueve del segundo piso interior pagará la suma mensual de \$100.000 (cien mil pesos), los cuales deberán pagarse dentro de los 10 primeros días de cada mes, previa presentación del respectivo recibo de arriendo visado por el Sr. Alcalde.

TERCERO: El presente contrato de arrendamiento comenzará a regir el día 01 de enero del año 2012, y expirará el 30 de junio del 2012.

CUARTO: Se establece además la obligación por parte de la Municipalidad de Laja de pagar el consumo de energía eléctrica de los siguientes servicios N° 70291520 (medidor 940860740, que corresponde a los locales N° cuatro, cinco y seis del primer piso) y servicio N° 70291550 (medidores 7027392A, que corresponde al local segundo piso (con salida directa a calle Balmaceda) y 7027394A, que corresponde a los locales N° ocho y nueve del segundo piso interior); serán por parte del Municipio siendo visadas las respectivas facturas por la Dirección de Obras.

QUINTO: La I. Municipalidad de Laja, cuenta con disponibilidad presupuestaria suficiente para la contratación que se efectúe por medio del presente instrumento, con cargo al ítem de presupuesto Municipal vigente para el año 2012.

SEXTO:: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en esta comuna y se someten desde ya a la jurisdicción de sus Tribunales de justicia competentes

SEPTIMO: La personería de don VLADIMIR HILICH FICA TOLEDO consta de Decreto Alcaldicio numero cuatro mil doscientos setenta y seis de fecha seis de diciembre del año dos mil ocho.

OCTAVO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando uno de ellos en poder de don Oscar Soto González, y los otros 3 en poder de la I. Municipalidad de Laja.

OSCAR SOTO GONZALEZ

Rut N°: 8.138.820-0

Arrendador



VLADIMIR FICA TOLEDO

Rut N°: 8.505.527-1

Arrendatario